



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCALÁ DE HENARES S.A.

1º Proceso de Formación de la Lista de Espera

- 1.1 Se parte de la Lista de Interesados ya existente, confeccionada con los demandantes de las promociones ya concluidas que quedaron en Lista de Espera sin obtener vivienda, y por los interesados en viviendas de la EMV, que ya se apuntan a la Lista de Espera.

El orden de la Lista de Espera estará en función de la fecha de su registro de entrada.

- 1.2 En caso de existir demandantes con minusvalía, se confeccionará una Lista de Espera especial para demandantes de estas características, siempre por riguroso orden de fecha de Registro de Entrada.
- 1.3. Para los nuevos interesados en viviendas promovidas por la Empresa Municipal de la Vivienda que acudan a sus oficinas, el proceso a seguir será el siguiente:

- ✍ Las personas que simplemente se muestren interesados por viviendas de la Empresa Municipal, y dejen sus datos personales, se les inscribirá en una "lista de Interesados", informándoles de que cuando aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos para acceder a una Vivienda con Protección Pública, se les inscribirá en la lista de Espera.
- ✍ Sólo se registrarán en la lista de Espera aquellos demandantes que cumplan los referidos requisitos, entregándoles justificante de su **número de orden**, que vendrá dado por riguroso turno de entrada, e inmediatamente después del último de la Lista de Espera ya existente.

2º Funcionamiento de la Lista de Espera

- 2.1 A todos los demandantes de la lista de Espera, se les enviará periódicamente la información de las distintas promociones que se vayan iniciando, con indicación de los requisitos que han de cumplir para cada promoción, y el plazo de presentación.
- 2.2 Cuando se ponga en marcha una nueva Promoción, únicamente estarán incluidos entre los admitidos a participar en el sorteo, aquellos demandantes de la lista de espera **que cumplan los requisitos específicos** para dicha promoción.
- 2.3 Las listas de admitidos para participar en cada sorteo de viviendas, podrán ser divididos por **Cupos** en función de las condiciones personales y de las características concretas de cada promoción.

3º Promociones en régimen de Venta.

Son aquellas promociones que no se han escriturado aún, y tienen listas de espera propias resultantes de un sorteo; la Promoción de la Parcela 80, y la Promoción de la Parcela 1.B

- ✍ Se mantendrá la Lista de Espera hasta su escrituración.
- ✍ Una vez se escrituren las viviendas, los componentes de las listas de Reserva se incorporarán a la Lista de Espera General, por orden de fecha de Registro de Entrada.

4º Promociones en régimen de Alquiler.

La lista de espera servirá para cubrir las bajas en las promociones en arrendamiento que gestiona la E.M.V. de Alcalá de Henares, y que son:

- Edificio calle Damas 13 y 15, 13 apartamentos para jóvenes.
 - Parcela 20 de Espartales: 64 viviendas de V.P.O. de régimen especial.
 - Parcela 10.1 de Espartales: 27 viviendas de V.P.P. para jóvenes y mayores.
 - Parcela 10.2 de Espartales: 50 viviendas de V.P.P. de Integración Social.
- ✍ Existe una única Lista de Espera con todos los demandantes de viviendas en alquiler existentes, por orden de fecha de Registro de Entrada.
- ✍ En caso de existir demandantes con minusvalía, se confeccionará una Lista de Espera especial para demandantes de estas características, siempre por riguroso orden de fecha de Registro de Entrada.

5º Consideraciones Generales

- ✍ Los solicitantes de vivienda que presten sus servicios en la E.M.V., en la gestora o en el Ayuntamiento o que tengan algún tipo de vínculo familiar con las mismas, deberán hacerlo constar en el momento de formalizar la solicitud a fin de que esa circunstancia sea comunicada al Consejo de Administración y se posibilite el seguimiento de su futura adjudicación.

La no comunicación de esa circunstancia dará lugar a la exclusión del solicitante en la lista de demandantes y en la adjudicación de la vivienda.

- ✍ En las solicitudes de mejora de vivienda por parte de quien ya posee una, el Pliego de Condiciones debería recoger que “ se entenderá programa de mejora de vivienda cuando las características de la vivienda que se adquiere sean claramente mejores y mas adecuadas al programa familiar que la que se posee”

De las solicitudes de admisión en el programa de mejora de vivienda se informará al Consejo de Administración

6º Proceso de Sorteo y Nuevas Lista de Espera

- ✍ Cuando se vaya a comercializar una nueva promoción de la EMV, se comunicará por escrito a todos los solicitantes de la Lista de Espera las características de la Promoción y requisitos a cumplir para poder acceder a dichas viviendas. Además se les informará del plazo de presentación de documentación para el supuesto que necesiten presentarla.
- ✍ Se incluirán en la Lista para el sorteo a aquellas personas de la Lista de Espera que cumplan los requisitos, así como a los nuevos demandantes que puedan presentarse a la Convocatoria.
- ✍ Una vez concluido el sorteo, la nueva Lista de Espera se confeccionará con la Lista de Reserva resultante del mismo, a partir de la cual se añadirán los demandantes de la Lista de Espera que no hubiesen participado en el Sorteo por su Orden de Registro, y los nuevos demandantes que se vayan incorporando.